



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1007-2022-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre de 2022.

VISTOS, el Informe N.º 040-2022-CSST/DIGA/CO/UNAM de fecha 02 de Noviembre de 2022, el Informe N.º 795-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 03.11.2022, el Informe N.º 062-2022-LAPS-EL-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 03.11.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en el Art. 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Que, los Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, estarán al servicio de los usuarios de la citada Escuela Profesional; los mismos que cuentan con su correspondiente Protocolo de Seguridad para el uso adecuado de los equipos, salvaguardar la integridad del personal, así como norma procedimientos operacionales de actuación ante cualquier ocurrencia de evento natural o humano que de forma intencional o por accidente pueda afectar.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 795-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, deriva el Informe N.º 062-2022-LAPS-EL-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO presentado por el Especialista de laboratorio de la citada escuela profesional, quien levanta las observaciones realizadas por la SUNEDU en el "Protocolo de Bioseguridad en el marco de la Pandemia del virus Sars-2 Covid 19, para los Laboratorios, Talleres y Gabinete de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, en ese sentido mediante Informe N.º 040-2022-CSST/DIGA/CO/UNAM de fecha 02 de Noviembre de 2022, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, comunica que en la Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua, han realizado la revisión y socialización de los Protocolos presentados, recomendando la aprobación del *Protocolo de Seguridad para los Laboratorios de la Escuela Profesional de INGENIERÍA AMBIENTAL: Calidad de Suelos, Calidad de Agua, Gabinete de Topografía, Calidad de Aire, Procesos Industriales y Ambientales, Instrumentación Analítica, Dibujo Digital*; Teniendo como objetivos, el establecer procedimientos del uso de los citados Laboratorios; establecer lineamientos y medidas de seguridad, proveer procedimientos para controlar el acceso de personal y control de los recursos necesarios para la operación de los citados Laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD acuerda: APROBAR, el Protocolo de Seguridad para los Laboratorios de: Laboratorio de Calidad de Suelos, Laboratorio de Calidad de Agua, Laboratorio de Gabinete de Topografía, Laboratorio de Calidad de Aire, Laboratorio de Procesos Industriales y Ambientales, Laboratorio de Instrumentación Analítica y Taller de Dibujo Digital, de la Escuela Profesional de INGENIERÍA AMBIENTAL, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Treinta (30) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PROTOCOLO DE SEGURIDAD para los Laboratorios de:

- LABORATORIO DE CALIDAD DE SUELOS
- LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA
- LABORATORIO DE GABINETE DE TOPOGRAFÍA
- LABORATORIO DE CALIDAD DE AIRE
- LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y AMBIENTALES
- LABORATORIO DE INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA
- TALLER DE DIBUJO DIGITAL

De la Escuela Profesional de INGENIERÍA AMBIENTAL, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Treinta (30) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de Facultad, Jefatura de Departamento Académico, Escuelas Profesionales; así como al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAM, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, la difusión, monitoreo y el cumplimiento de los Protocolos aprobados en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL